

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

TOMO CXIX

Núm. 67 Zacatecas, Zac., Sábado 22 de Agosto del 2009

SUPLEMENTO

AL No. 67 DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2009

**Acta de Actualización de Tarifas y Reglamento Interior
de los Servicios que Presta el Sistema Operador de Agua
Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zac.**



DIRECTORIO GOBIERNO DEL ESTADO ZACATECAS

Lic. Amalia García Medina
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

L. E. Eduardo Ruiz Sierra
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Andrés Arce Perroteo
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: aarce@mail.zacatecas.gob.mx

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, aprobado mediante acuerdo de cabildo, de fecha 28 de febrero de 2002, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene como objeto la prestación de servicios públicos de agua potable, potabilización, alcantarillado, saneamiento y manejo y disposición de lodos y la recuperación de los gastos y costos de inversión, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, potabilización, alcantarillado, saneamiento y manejo y disposición de lodos a su cargo, de conformidad a la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, inicia un proceso de saneamiento de sus finanzas internas ya que las tarifas vigentes por la prestación de sus servicios resultan inadecuadas, siendo indispensable realizar un ajuste a las mismas con el propósito de estar en condiciones de mejorar los servicios que presta en beneficio de los usuarios.

CONSIDERANDO TERCERO.- El agua es un recurso natural imprescindible para la vida y salud de la población y es considerado un asunto de seguridad nacional, la escases del vital líquido hace obligatorio crear conciencia para la protección y cuidado del mismo, a través de los programas de cultura de agua, para no sólo hacer buen uso del agua sino además realizar acciones encaminadas a aumentar las reservas y distribuirla adecuadamente, es por ello que el Consejo Directivo del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas, en esta reunión celebrada el día 03 de julio de 2009, y con las facultades que le confieren los artículos 22 fracción IV, 24 fracción I, 26, fracción III, de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, autorizó al Organismo a realizar un ajuste tarifario.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que los ajustes a las tarifas se derivan principalmente del impacto a los aumentos en los principales insumos como son la gasolina, el diesel, refacciones, equipos, infraestructura en general y el servicio de energía eléctrica.

CONSIDERANDO QUINTO.- El Organismo Operador, a través de su Director General, realizó un estudio de los costos de operación, administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema, proponiendo al Consejo Directivo del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas un ajuste y actualización a las tarifas y rangos sobre el servicio de agua potable que presta, mismo que resolvió autorizar la aplicación de dichas tarifas y rangos.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 26 fracción III, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado, el día 13 de agosto de 1994, y en base a los análisis realizados de los costos de operación y mantenimiento de este Organismo, el Consejo Directivo del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas resuelve favorablemente la aplicación del siguiente:

Gobierno del Estado de Zacatecas

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

AJUSTE TARIFARIO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley de los Sistemas de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, serán ingresos propios las cantidades que se determinen con base en las cuotas y tarifas que apruebe el Consejo Directo del **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas** y cobre a los usuarios por servicios públicos y administrativos contenidos en el presente acuerdo, dichos ingresos se considerarán créditos fiscales de acuerdo a la propia ley.

Artículo 2.- Los ingresos que el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas** deba percibir por la prestación de los servicios públicos administrativos a su cargo, se determina conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como a las señaladas en el presente acuerdo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 3.- Están obligados a pagar el agua potable suministrada por el **Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas**, los propietarios legal poseedores de inmuebles que tengan instaladas tomas de agua.

Los usuarios del servicio de agua potable pagarán al Organismo Operador el volumen de agua registrado mensualmente por los aparatos medidores instalados en sus predios o locales.

Los propietarios de predios, lotes o casas deshabitadas, pagarán la cuota mínima mensual del tipo de usuario doméstico a efecto de seguir manteniendo vigente su servicio.

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

Las tarifas de Agua Potable serán las siguientes:

TARIFAS PARA USO DOMÉSTICO RURAL

RANGO (M3)		COSTO EN \$
DE	A	
0	7	55.00
8	15	7.86
16	20	8.12
21	30	8.64
31	40	8.90
41	n	9.16

TARIFAS PARA USO DOMÉSTICO URBANO

RANGO (M3)		COSTO EN \$
DE	A	
0	7	55.00
8	15	7.86
16	20	8.12
21	30	8.64
31	40	8.90
41	n	9.16

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

TARIFAS PARA USO COMERCIAL E IND.

RANGO (M3)		COSTO EN \$
DE	A	

0	7	72.73
8	15	10.65
16	20	10.91
21	30	11.17
31	40	11.43
41	n	11.69

TARIFAS PARA USO ESPACIOS PUBLICOS

RANGO (M3)		COSTO EN \$
DE	A	

0	7	55.00
8	15	7.86
16	20	8.12
21	30	8.38
31	n	8.64

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

TARIFA CUOTA FIJA	COSTO EN \$
DOMESTICO URBANO	100
DOMESTICO RURAL	100
COMERCIAL E INDUSTRIAL	114
ESPACIOS PUBLICOS	55
JUBILADOS Y PENSIONADOS	50

Artículo 4.- Para el caso de las tarifas de INSEN, discapacitados, jubilados y pensionados autorizadas para el uso doméstico, es indispensable para hacerse acreedor a tarifa, que el contrato este a nombre de una persona que reúna estas características, además de que dicha persona debe acreditar ser el sustento de la familia y que en el domicilio no vivan personas mayores de 18 años.

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

TRANSITORIOS

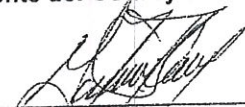
ARTÍCULO PRIMERO.- Las tarifas deberán publicarse para su cumplimiento, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, y será aplicada a partir de la facturación del mes próximo a dicha publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los servicios que presta este organismo contemplarán el pago de IVA correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Tarifas aprobadas por el Consejo Directivo se actualizarán, anualmente tomando como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que marque el Banco de México con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 Bis del código fiscal de la federación, a partir del mes de Octubre del año 2009.


Dado en la localidad de Juchipila, Municipio de Juchipila, Zacatecas, el día 03 de julio de 2009.

El Presidente del Consejo Directivo



Prof. Guillermo Quintero Muñoz
Presidente Municipal

El Director del Organismo Operador



C. Rubén Quezada Quirarte

Acta de Actualización de las Tarifas de los Servicios que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zacatecas.

El Presidente del Consejo Consultivo

El Vicepresidente del Consejo Consultivo


Prof. Cirilo Villavicencio Hurtado


C. Alejandra Bautista Quintero

Por CEAPA


Ing. Salatiel Martínez Arteaga
Director General

Por CONAGUA


Ing. José Mario Espanza Villalobos
Director Local

El Comisario del Consejo Directivo


C. María Rubalcaba Limón
Síndico Municipal